VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**	CÓDIGO TRD	**120**

Fecha: octubre de 2026

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, que establece: *"Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables."*; en concordancia con los artículos **2.2.1.2.4.1.2.** y **2.2.1.2.4.1.3.**, del Decreto en mención.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE AL MIRADOR LA VIRGEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PIEDRA BARICHARA COMO MATERIAL PRINCIPAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($182.961.907,00)

PROCESO PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS (__) O SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (_x_)

Si bien la Alcaldía Municipal de Recetor como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano. De manera precisa, Con fundamento en el principio de trato nacional y no discriminación en virtud del cual "Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas" y en aras de dar mayor claridad a la aplicación de los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio en las contrataciones públicas, el Municipio realiza el siguiente cuadro para determinar si la contratación está cobijada o no por un acuerdo de libre comercio.

De manera precisa, tratándose entidad territorial municipal está obligada por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO TRD	120

Tratado		*Entidad Estatal incluida en el Acuerdo Comercia*	*Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es aplicable*	*Aplica excepciones*	*Cobija acuerdo*
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados Unidos		NO			NO
Estados AELC		SI	NO		NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO			NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		*SI*	SI	NO	SI

FERNEY AMEZQUITA BARRERA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: **Karen Lorena Espinosa Ramírez**
Profesional contratado SPI